



Secretaría

CERTIFICACION NÚM. 32 (2012-2013)

Yo, Luisa González Cotto, Secretaria de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

La Junta Administrativa, en su reunión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2013, tuvo ante su consideración la revisión de la Certificación Núm. 3 (1993-94), de la Administración de Colegios Regionales - Guía para la Remuneración del Personal Docente con Tareas Administrativas.

Luego de las consideraciones correspondientes, este Cuerpo aprobó la revisión de la **Guía para la Remuneración del Personal Docente con Tareas Administrativas**, para que lea como sigue:

I. Definición y Normas

A. Bonificación

Pago mensual otorgado a un profesor por realizar las labores de dirección de un departamento académico, de una oficina con funciones académicas o de las funciones de coordinación de un área académica.

B. Director de departamento académico

Funcionario docente que administra y supervisa la operación de una subunidad académica que cuenta con seis (6) o más profesores regulares, incluyendo al Director, en nombramiento temporero a tiempo completo y el equivalente regular de profesores a tiempo parcial.

Para el descargue de sus funciones, el director es acreedor de una descarga académica de seis (6) créditos equivalentes, así como de una bonificación cuya cantidad o monto responderá a la naturaleza del departamento.

C. Coordinador

Funcionario docente que supervisa y administra una subunidad con cinco (5) o menos profesores, incluyendo al coordinador, a tiempo completo o un equivalente regular de profesores.

D. Ayudante del director de departamento

Funcionario docente que se designa para asistir o colaborar con el director del departamento de una subunidad que cuente con dieciséis o más profesores.

E. Profesores regulares a tiempo completo

Profesores a quienes se les ha otorgado nombramiento permanente, probatorio, sustituto o temporero adscritos al departamento.

F. Nombramiento temporero

Será el nombramiento que se otorga para cubrir un cargo o puesto no regular, que se apruebe por un periodo fijo no mayor de doce (12) meses, para atender necesidades especiales del servicio, como lo son las alzas imprevistas y ocasionales en el volumen del trabajo. Este nombramiento no debe ser antesala de un nombramiento probatorio o permanente, a menos que éste se logre mediante el procedimiento regular que establece el Reglamento (Sección 30.1.5 Reglamento General).

Nombramiento que se otorga a un profesor por un cuatrimestre o más y se le asigna una tarea docente a tiempo completo (doce créditos o más).

II. Tabla de Bonificación

La siguiente escala de bonificación contempla la naturaleza y complejidad de la labor de supervisión del director considerando el número total de profesores adscritos al departamento; así como las labores de administración académica que tenga a bien realizar.

Las bonificaciones se asignarán de acuerdo a la siguiente tabla:

A. Directores de Departamento

	Bonificación Mensual
• Directores de Departamentos con Programas de Servicios	\$850.00
• Directores de Departamentos con Programas de Grado Asociado	\$900.00
• Directores de Departamentos con Programas de Bachillerato	\$950.00

Los Directores del Centro de Recursos para el Aprendizaje, del Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos y de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales recibirán la misma bonificación que los Directores de Departamentos con Programas de Bachilleratos, por la complejidad de las áreas que dirigen.

B. Ayudante del Director

Se computará una cantidad adicional a la bonificación base designada, en consideración del total de profesores adscritos al departamento, cuya cantidad no excederá la mitad de la bonificación del Director de Departamento.

C. Coordinadores

	Bonificación Mensual
Coordinadores de Departamentos Académicos	\$475.00

Esta escala de bonificaciones tendrá vigencia inmediata.


Esta Certificación deroga la Certificación Núm. 3 (1993-94) y 407 (1997-98) de la antigua Administración de Colegios Regionales y deja sin efecto la Certificación Núm. 26 (2012-13).

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, doce de febrero de dos mil trece.



Luisa González Cotto

Secretaria de la Junta Administrativa



Vo. Bo. Trinidad Fernández-Miranda
Rectora y Presidenta de la Junta Administrativa